

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERIA DE EMPLEO
Delegación Provincial de Huelva

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2009 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Huelva, suscrito con fecha 5 de mayo de 2011 entre la representación legal de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su depósito.

Tercero: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL, EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA



Categorías Profesionales	C/mes	C/año
G.1 Titulados		
Titulado grado superior	1.194,97	18.287,48
Titulado grado medio	1.139,65	17.457,58
G.2 Administrativos		
Jefe superior	1.104,56	16.931,27
Jefe de Primera	1.069,60	16.406,87
Jefe de Segunda	1.028,74	15.793,97
Oficial de Primera	953,02	14.658,22
Oficial de Segunda	903,53	13.915,78
Auxiliares	806,61	12.462,07
Cobradores-pagadores	812,11	12.544,51
Aspirantes de 16-17 años	558,21	8.736,05
G.3 Técnico de oficina		
Jefe de equipo de oficina	1.069,60	16.406,87
Analista	1.069,60	16.406,87
Programador ordenador	1.069,60	16.406,87
Programador máquinas aux.	1.069,60	16.406,87
Jefe de delineación	1.028,74	15.793,97
Delineante	952,94	14.657,01
Delineante Proyectista	1.028,74	15.793,97
Administrador de test	1.028,74	15.793,97
Coordinador de tratamientos	1.028,74	15.793,97
Jefe de explotación	952,94	14.657,01
Coordinador de Estudios	952,94	14.657,01
Jefe de equipo de encuestas	952,94	14.657,01
Controlador	952,94	14.657,01
Operador de ordenador	952,94	14.657,01
Jefe de exploración	952,94	14.657,01
G.4		
Jefe de máquinas básicas	952,94	14.657,01
Operador de tabuladores	919,56	14.156,34
Jefe de entrevistadores	919,56	14.156,34
Encargado Dpto. Reprografía	919,56	14.156,34
Operador de máquinas básicas	882,88	13.606,13
Dibujante	882,88	13.606,13
Entrevistador	882,88	13.606,13
Calcador	851,25	13.131,61
PERF. verificador clasificador	851,25	13.131,61
G.5 Subalternos		
Conserje mayor	830,41	12.819,01
Conserje	807,07	12.469,00
Ordenanza	807,07	12.469,00
Vigilante	807,07	12.469,00
Limpiadora de apartamentos	807,07	12.469,00
Limpiadores	807,07	12.469,00
Botones de 16-17 años	807,07	12.469,00
G.6 Oficios Varios		
Encargado	917,91	14.131,57
Oficial 1ª y conductores	901,46	13.884,78
Oficial 2ª	861,40	13.283,83
Ayudantes y operadores	806,61	12.462,07
Peones y mozos	806,61	12.462,07



OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	
Artículo 5º.- Plus de transporte	61,93
Artículo 6º.- Ayuda de estudios	102,48
Artículo 11º.- Vacaciones	91,14
Artículo 27º.- Póliza de seguros	21.066,97
Art. 8.- Paga de Octubre	362,90

